

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORALDE MEDELLÍN

once (11) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante:	CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIOS
Demandado:	ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO
Radicado:	05001 33 33 02 2013 00163 00

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD.

Mediante memorial obrante a folios 399 del expediente, la apoderada judicial de la parte demandada solicita al despacho recibir los testimonios de los señores Gilberto Cárdenas Guarín y Lina María Cadavid, los cuales fueran decretados en audiencia inicial celebrada el 03 de febrero de 2015 y que fuera comisionada al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACEO (REPARTO)**.

Al respecto, toda vez que la prueba no ha sido practicada y conforme a los principios de inmediación y contradicción de la prueba, se dispone recibir los testimonios de los señores **GILBERTO CÁRDENAS GUARÍN Y LINA MARÍA CADAVID** el día martes 30 de junio de 2015 a las dos de la tarde, fecha que fuera programada para la realización de la audiencia de pruebas.

Por otra parte, toda vez que a la fecha no se ha dado respuesta al oficio 219 dirigido a la entidad demandada, se **REQUIERE** a las partes para que colaboren con el diligenciamiento del oficio, con el fin de recaudar todas las pruebas antes de la fecha indicada para la realización de la audiencia de pruebas.

N O T I F Í Q U E S E,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **12 de mayo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario